



DIRECCION REGIONAL EDUCACIÓN DE JUNIN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral Regional de Educación Junín.....2620.....DREJ

Huancayo, 27 NOV 2023

VISTO: El Informe Técnico N° 086-2023/GRJ-DREJ-DGI-RAC, de fecha 15 de noviembre del 2023 y demás documentos con (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Junín, garantizar el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógico y Administrativas en los Centros de Educación Técnico – Productiva /CETPRO) Técnico Pedagógico y Administrativas del ámbito jurisdiccional;

Que, según D.S. N° 012-2020-MINEDU, se aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.

Que, la Política de Estado N° 12 del Acuerdo Nacional establece de manera específica el compromiso del Estado peruano a favor del acceso a una educación pública gratuita y de calidad; mejorando la calidad de la educación superior pública universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad;

Que, según R.D. N° 014-UGEL-CH-2004 se autoriza a partir del 27/02/2004 la Apertura y Funcionamiento del Centro de Educación Ocupacional Privado "WORLDNET" con las especialidades de: Computación e Informática e inglés;

Que, según el numeral 1°, Literal a) de la R.D. N° 01066-DREJ-2007 se autoriza a partir del año 2007-04-02, la Conversión Progresiva Proceso de Ampliación del CICLO BÁSICO 2007, Fase Febrero del Centro de Educación Ocupacional Privado "WORLDNET" de Chupaca a Centro de Educación Técnico Productiva Privado "WORLDNET" de Chupaca, Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca;

Que, según Documento N° 07012458 y Expediente N° 04824503, el Sr. Brian Javier Pebes Cabrera, identificado con DNI N° 44954122, solicita el Cambio de Promotoría del CETPRO Privado "WORLDNET", ubicado en Jr. Cuzco 204-Chupaca, Jurisdicción de la UGEL Chupaca, para ello adjunta los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional Junín, aprobado con Ordenanza Regional N° 378-2023-GRJ/CR.

Que, Con OFICIO N° 686-2023-GRJ/DREJ/UGEL-CH/DR, de fecha 10 de noviembre de 2023, la Unidad de Gestión Educativa Local de Chupaca mediante Expediente N° 07240083 que contiene el Informe N° 0106-2023-GRJ/DREJ/UGEL-CH-JAGI, solicita que se emita el acto resolutorio toda vez que cuenta con los requisitos que exige el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado con Ordenanza Regional N° 378-2023-GRJ/CR.

Estando a lo opinado por la Dirección de Gestión Institucional y a lo autorizado por el Despacho de la Dirección Regional de Educación Junín; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley N° 27444, D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 012-2020-MINEDU, Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU, Ordenanza Regional N° 378-2023-GRJ/CR, que aprueba el TUPA del Gobierno Regional Junín y R.E.R. N° 030-2023-GR-JUNIN/GOB.

[Handwritten signature]
DREJ

[Handwritten signature]
DREJ

[Handwritten signature]
DREJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, a partir de la expedición de la presente Resolución la transferencia de promotoría del Centro de Educación Técnico – Productiva “WORLDNET” (CETPRO “WORLDNET”) propietario de todos los derechos y responsabilidades que emana las Resoluciones Directores: R.D. N° 014-UGEL-CH-2004 y R.D. N° 01066-DREJ-2007, a favor de don Brian Javier Pebes Cabrera, quien a partir de la expedición de la presente Resolución será el nuevo propietario de las resoluciones mencionadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Secretaria General de la DREJ, se sirva notificar a los interesados la presente resolución de conformidad al Artículo 24 de la Ley N° 27444, LPAG.

Regístrese y Comuníquese.


PROF. MEDARDO SEVERO GÓMEZ MIGUEL
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación Junín

MSGMDREJ
PAGV/DGI
RLAR/RAC
C.C. Arch

Vertical stamp and text on the right side of the page, including a circular official seal and some illegible text.